



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 243

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Huanusco, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Huanusco Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó de forma extemporánea a la Legislatura del Estado en fecha 04 de julio de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 14 de julio de 2016.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3737/2016 de fecha 21 de Diciembre de 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS



C/R	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO-MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	1,854,004.00	0.00	1,854,004.00	1,887,319.18	1,887,319.18	33,315.18	1.80
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	-100,000.00	0.00
4	DERECHOS	2,965,735.00	0.00	2,965,735.00	1,196,970.02	1,196,970.02	-1,768,764.98	-59.64
5	PRODUCTOS	73,011.00	0.00	73,011.00	285,693.00	285,693.00	212,682.00	291.30
6	APROVECHAMIENTOS	915,012.00	0.00	915,012.00	658,848.39	658,848.39	-256,163.61	-28.00
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	300,906.00	0.00	300,906.00	174,370.00	174,370.00	-126,536.00	-42.05
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,295,031.00	2,952,841.73	23,247,872.73	21,984,530.29	21,984,530.29	-1,263,342.44	-5.43
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	3.00	0.00	3.00	2,916,000.00	2,916,000.00	2,915,997.00	97,199,900.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	5.00	0.00	5.00	0.00	0.00	-5.00	-100.00
	TOTAL	26,803,707.00	2,952,841.73	29,456,348.73	29,103,730.88	29,103,730.88	-352,617.85	-1.20

FUENTE:

Este documento se elaboró en la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

NOTAS: 1) El importe total de las columnas de lo Devengado y Recaudado del Estado Presupuestal del Ingreso difieren de los informado en los Estados de Resultados y Actividades al ser por el orden total de \$31,968,585.50, derivándose la diferencia de \$3,347.93, correspondiente a la cuenta contable de Otros Ingresos y Beneficios, informada en los dos últimos estados financieros ya citados.

2) El importe de la columna del Ingreso Estimado difiere por \$1.00 con el informado en el Estado de Situación Financiera en el apartado de Cuentas de Orden, lo cual no es relevante.

DE EGRESOS

C/C	CONCEPTO	EGRESO					SUBSCRIPCIÓN	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,165,357.47	606,479.70	11,771,837.17	11,284,409.69	9,869,470.20	487,427.48	4.14
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	2,263,740.53	71,742.72	2,335,483.25	2,294,844.70	1,881,290.33	40,838.55	1.75
3000	SERVICIOS GENERALES	2,185,100.00	2,556,563.52	4,741,663.52	4,734,639.67	4,805,056.35	7,023.95	0.15
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	220,000.00	21,252.60	192,747.40	192,747.40	192,747.40	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	885,000.00	135,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
9000	INVERSIÓN PÚBLICA	4,844,963.00	8,042,950.10	12,987,913.10	12,408,371.98	12,408,371.98	581,261.12	4.48
	TOTAL	21,844,161.00	11,586,177.64	39,030,338.64	31,813,803.44	29,865,926.20	1,116,861.10	3.38

FUENTE:

Este documento se elaboró en la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

NOTA:

El importe total de la columna del Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, al ser por el orden total de \$30,912,813.52, derivándose la diferencia de \$1,000,989.92, la cual se integra de \$1,000,990.00 del rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, cuenta de orden presupuestal y no contable, así como diferencias de orden no relevante en los rubros de Materiales y Suministros por -\$0.09 y Servicios Generales por \$0.01.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,389,233.32	1,389,233.32	100.00
4	DERECHOS	557,824.23	240,131.78	43.05
5	PRODUCTOS	10,617.38	0.00	-
6	APROVECHAMIENTOS	1,394,673.05	1,390,371.88	99.69
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	148,373.00	148,373.00	100.00
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	11,330,297.66	11,330,297.66	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	TRANSFERENCIA AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	230,000.00	230,000.00	100.00
	SUBTOTAL	15,061,018.64	14,728,407.64	97.79

8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	9,311,034.76	4,977,842.50	53.46
	CONVENIOS	11,828,370.09	11,828,370.09	100.00
	SUBTOTAL	16,904,218.91	16,806,212.59	99.42

	TOTAL	31,965,237.55	31,534,620.23	98.65
--	-------	---------------	---------------	-------

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
GASTO CORRIENTE	\$ 15,107,199.21	14,243,022.35	94.28
DIF MUNICIPAL	\$ 87,403.40	\$ 87,403.40	100.00
FERIA	\$ 126,095.68	\$ 126,095.68	100.00
SUBTOTAL	\$ 15,107,199.21	\$ 14,243,022.35	94.28
Fuente de financiamientos de recursos federales			
FONDO III 2015	2,760,505.70	2,760,505.70	100.00
FONDO IV 2015	2,200,874.05	2,200,874.05	100.00
SUBTOTAL	\$ 4,961,379.75	\$ 4,961,379.75	100.00
Fuente de financiamiento de programas convenidos estatales y federales			
FOPADEM	596,535.64	596,535.64	100.00
FISE-SUMAR Estatal	2,052,150.07	2,052,150.07	100.00
Fondo De Contingencias Económicas 2015	3,083,237.91	3,083,237.91	100.00
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 201a "C"	2,865,843.20	2,865,843.20	100.00
Recursos Convenidos con Secretaría de Turismo	6,000,464.00	6,000,000.00	99.99
SUBTOTAL	\$ 14,598,230.82	\$ 14,597,766.82	100.00
TOTAL	\$ 19,559,610.57	\$ 19,559,146.57	99.99

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	3'351,124.68	3'183,971.67	0.00	0.00

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado



CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE (AÑO)		Endeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-14	Disposición	Amortización		31-dic-15
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	780,321.52	11,288,409.69	10,098,059.21	1,190,350.48	1,970,672.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	423,386.06	8,500,037.87	8,114,205.69	385,832.18	809,218.24
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	12,406,371.98	12,406,371.98	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	192,747.40	192,747.40	0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	105,595.51	42,901.64	31,382.00	11,519.64	117,115.15
GODEZAC	1,577,218.03	591,339.00	999,999.96	-408,660.96	1,168,557.07
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	-76,416.50	0.00	0.00	0.00	-76,416.50
T O T A L	2,810,104.62	33,021,807.58	31,842,766.24	1,179,041.34	3,989,145.96

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública 2015 presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.86 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.



H. LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$31'842,766.24 que representa el 99.78% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 10.95% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.05% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 46.83% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 10.56% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$11'284,409.70, representando éste un -2.53% de decremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$11'577,412.39.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$19'314,684.10, siendo el gasto en nómina de \$11'284,409.70, el cual representa el 58.42% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable del 1.19 de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



N. LEGISLATURA
DEL

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	99.86
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	7.8
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	3.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	12.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	39.4
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	48.8
Gasto en Seguridad Pública	23.1
Gasto en Obra Pública	28.1
Gasto en Otros Rubros	0.0
Gasto Total	100.0

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %							
	PMO	FIII	FIV	(FISE)-SUMAR	FCE 2015	FPDM	FCE "C" 2014	CST
I. CUMPLIMIENTO DE METAS								
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 20 de junio de 2016 (% ejercido del monto asignado).	95.0	99.9	100	99.5	103.3	99.5	100.5	52.9
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS								
II.1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	NA	0.0	0.0	28.6	0.0	0.0	0.0	100.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL								
III.1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	72.7	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Informe físico - financiero al 31 de diciembre de 2015, Información proporcionada por el municipio de Huanusco, Zacatecas y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

FPDM.- Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal

FISE-SUMAR.- Fondo Para La Infraestructura Social Estatal

FCE 2015.- Fondo de Contingencias Económicas 2015

FCE "C" 2014.- Fondo de Contingencias Económicas "C" 2014

CST.- Convenio con la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.63 con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas aproximadamente diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo por tanto al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 61.54% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Huanusco, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	1.71
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.10
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.22
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.74
	Total	10.00	5.77

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado presentó a esta Legislatura, en oficio Número del Oficio: PL-02-05/1709/2017 de fecha 21 de Junio de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



H. LEGISLATIVO DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	43	4	39	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	39
Pliego de Observaciones	17	4	8	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	8
			2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
			4	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	4
Subtotal	60	8	53	Subtotal	53
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	26	0	26	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	26
Recomendación	3	0	3	Recomendación	3
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	6	0	6	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	6
Subtotal	35	0	35		35
TOTAL	95	8		88	88

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/17-001-01, AF-15/17-004-01, AF-15/17-006-01, AF-15/17-010-01, AF-15/17-019-01, AF-15/17-021-01, AF-15/17-025-01, AF-15/17-027-01, AF-15/17-029-01, AF-15/17-031-01, AF-15/17-033-01, AF-15/15-035-01, AF-15/17-037-01, AF-15/17-039-01, AF-15/17-041-01, AF-15/17-043-01, AF-15/17-045-01, PF-15/17-001-01, PF-15/17-003-01, PF-15/17-018-01, PF-15/17-024-01, PF-15/17-027-01, PF-15/17-030-01, PF-15/17-033-01, OP-15/17-001-01, OP-15/17-013-01, así como las acciones derivadas de Pliego números PF-15/17-007-01, PF-15/17-015-01, PF-15/17-017-01 y PF-15/17-020-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Público y Regidores (as) , del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:



AF-15/17-047 por la falta de atención respecto a la acción de Pliego de Observaciones AF-15/17-018, de igual forma las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento normativo AF-15/17-001, AF-15/17-004, AF-15/17-006, AF-15/17-010, AF-15/17-019, AF-15/17-021, AF-15/17-041, AF-15/17-025, AF-14/15-027, AF-14/15-029, AF-15/17-031, AF-15/17-035, AF-15/17-037, AF-15/17-033, AF-15/17-039, AF-14/15-043, AF-14/15-045 y la acción de Recomendación AF-15/17-023, de la misma manera la acción PF-15/17-036 por la falta de atención a las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo PF-15/17-001, PF-15/17-003, PF-15/17-018, PF-15/17-024, PF-15/17-027, PF-15/17-030 y PF-15/17-033, al igual que la acción PF-15/17-037 por falta de atención a las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control PF-15/17-002, PF-15/17-004, PF-15/17-008, PF-15/17-010, PF-15/17-014, PF-15/17-016, PF-15/17-019, PF-15/17-021, PF-15/17-023, PF-15/17-026, PF-15/17-029, PF-15/17-032 y PF-15/17-035, de la misma manera la acción OP-15/17-015 por la falta de atención de la acción de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo OP-15/17-007, y la de Pliego OP-15/17-007, como las de Recomendación OP-15/17-011 y OP-15/17-012, por último la acción número OP-15/17-016 de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control por no haber contestado ni atendido las acciones OP-15/17-002, OP-15/17-004, OP-15/17-006, OP-15/17-008, OP-15/17-010 y OP-15/17-014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralora y Regidores(as), durante el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO/17-2015-002/2017, por la cantidad de **\$3'944,343.22** (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/17-003-01.-Por un monto de \$17,569.87 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), respecto a la diferencia determinada entre el total informada por Tesorería Municipal y el Departamento de Catastro por concepto de pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, considerándose como ingresos no informados ni depositados a cuentas bancarias propiedad del municipio, lo que representa un daño a la Hacienda Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V y VII, 78 fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 2, 12, 13, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. José Ignacio García Leyva, Beatriz Ortiz Ruíz y Mireya Meza Barrios, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2015, en la modalidad de Responsables

Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directa la tercera de ellos.



- AF-15/17-012-01.-Por un monto de \$588,349.52 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), relativo a erogaciones de las que no se comprueba la aplicación y justificación del recurso erogado en actividades propias del municipio, así como en algunos gastos faltan de comprobación fiscal como lo son pago de pasivos, elaboración de rosca monumental, pago de material eléctrico, material para mantenimiento de edificios, compra de pólvora, elaboración de encuesta, estudio geofísico, compra de carne, arrendamiento de sonido, honorarios, pago de viáticos, seguro de automóvil, evento cultural y eventos de feria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracción V, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 179, 185 y 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a los CC. José Ignacio García Leyva, Beatriz Ortiz Ruíz y Mireya Meza Barrios, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directa la última mencionada.
- AF-15/17-016-01.-Por un monto de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a pago a encargada de escenarios y coreografía de candidatas y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

coronación de la Feria Huanusco 2015, de la que no se exhibió comprobante fiscal, que respalden y soporten adecuadamente los gastos efectuados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II y VII, 167 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. José Ignacio García Leyva, Beatriz Ortiz Ruíz y Mireya Meza Barrios, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directa la tercera de ellos.

- AF-15/17-018-01.-Por un monto de \$29,754.83 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), relativo a "Depósitos no Registrado por el Banco", que se informan en conciliaciones bancarias al 30 de noviembre de 2015 por un importe de \$29,754.83, y en el mes de diciembre de ese mismo año, estos ya no son informados en conciliación bancaria, así como tampoco fueron ubicados como depositados según estado de cuenta bancario. Lo anterior con fundamento en los artículos 119, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III y V, 75 fracciones I y III, 78 fracción III, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. José Ignacio García Leyva, Beatriz Ortiz Ruíz y Mireya Meza Barrios, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directa la tercera de ellos.

- PF-15/17-009-01.-Por un monto de \$186,669.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III para la obra denominada "Conservación de 0.55 km del camino rural El Caracol-Loma Larga con construcción de empedrado", al contratista C. Ramón Gómez Andrade, sin embargo, el municipio no presentó acta de entrega recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra. Lo anterior, con fundamento en los artículos 31, 38, 39, 41, 118, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 33 Apartado A, Fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 97, 99, 100, 102, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; a los CC. José Ignacio García Leyva, Beatriz Ortiz Ruiz, Joel Contreras Nieves e Ignacio Vázquez Medina, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos,



durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, respectivamente; en su calidad de Responsables Subsidiarios el Presidente y Síndica Municipales y Responsables Directos los demás Funcionarios.

- PF-15/17-013-01.-Por la cantidad de \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos, para la acción denominada "Mantenimiento y reparación de vehículos para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del FISMDF", a favor del proveedor C. Salvador López Orozco; en virtud de que el municipio no presentó documentos probatorios, que comprueben y justifiquen los recursos erogados, adicionalmente, la factura número 991 presentada como soporte del gasto, no describe en que consistieron los servicios de mantenimiento ni el costo unitario de las refacciones instaladas, así como de la mano de obra, desconociéndose como se integró el importe señalado en la misma, en consecuencia sin justificación del gasto. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78, fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; a los CC. José Ignacio García Leyva, Beatriz Ortiz Ruiz, Mireya Meza Barrios y Joel Contreras Nieves, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Responsables Directos los demás funcionarios.



- PF-15/17-020-01.-Por un monto de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV 2015, a favor de la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$200,000.00, comprobados financieramente con la factura número 145299 de fecha 27 de agosto de 2015, expedida por la citada Dependencia por el mismo importe, por concepto de aportación del municipio al convenio SINFRA/Peso a Peso 2015". Por lo que la bolsa de recursos a aplicar sería por la cantidad de \$400,000.00, de los cuales el 25% corresponde a la aportación de los beneficiarios por la cantidad de \$50,000.00, misma que fue financiada por el municipio con recursos del Fondo IV con calidad de recuperables, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio/Mejoramiento de Vivienda Peso a Peso número 18/15, sin embargo, esta aportación se considera improcedente con recursos del Fondo IV, ya que se trata de la aportación que corresponde a los beneficiarios, recuperable para el municipio, adicionalmente el municipio tampoco presentó evidencia documental que demuestre que se realizó el registro contable, como cuentas por cobrar, dentro del rubro del Activo Circulante, correspondiente a la aportación de los beneficiarios financiada por el municipio con recursos del Fondo IV, por la cantidad de \$50,000.00, los cuales fueron recuperados a la entrega de los materiales, según consta en los recibos de pago por parte de los beneficiarios expedidos por la Oficina Recaudadora de Huanusco, Zacatecas, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula Tercera del Convenio/Mejoramiento de Vivienda Peso a Peso número 18/15; sin embargo, el municipio no realizó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Fondo IV para su reasignación. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78, fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; a los CC. José Ignacio García Leyva, Beatriz Ortiz Ruiz, Mireya Meza Barrios y Joel Contreras Nieves, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros mencionados y Responsables Directos los demás funcionarios.

- OP-15/17-07-01.-Por la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por la falta de supervisión permanente durante la planeación, de la obra "Construcción del centro cultural del municipio de Huanusco (primer etapa)" realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2014 "C", lo que originó el cambio de proyecto por la ubicación, así como en la etapa de ejecución que se presentaron daños colaterales a la estructura debido al deslave del terraplén no soportado adjunto a la obra provocado por las lluvias, además no exhibió evidencia documental que justifiquen el reparación de los mismos, así mismo no se entregó el expediente de obra completo, proyecto original, proyecto modificado por el convenio de ampliación, el contrato, estimaciones, generadores, bitácora, finiquito y el acta de entrega recepción protocolización del proyecto modificado, entre otros. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 fracciones I, V y VI, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de Zacatecas; 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Ignacio García Leyva, Joel Contreras Nieves e Ignacio Vázquez Medina, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los dos siguiente mencionados, así como a Jorge Alberto Berumen Venegas, Contratista como Responsable Directo por \$24,473.04 y Responsable Solidario por \$2,975,526.96.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Huanusco, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Huanusco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$3'944,343.22 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.-La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

Maria Isaura Cruz de Lira
DIP. MARIA ISaura CRUZ DE LIRA

SECRETARIO

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL
CARDONA**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA